



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Lunes 18 de marzo

Número 65

### Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 23 de febrero último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.<sup>a</sup> Emiliana Jiménez García, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Julio Vigüero Monje cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruído por el Ayuntamiento de San Millán de Lara, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Oncala (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 60 pesetas y con la cuota mensual de 5 pesetas.

Villarraya (Logroño), 86,18 y 7,18 pesetas.

Grávalos (Logroño), 683,95 y 57 pesetas.

Llera (Badajoz), 161,77 y 13,48.

Montenegro de Cameros (Soria), 1.654,49 y 137,87.

San Millán de Lara 363,41 y 3028 pesetas.

Jaramillo de la Fuente, 287,85 y 23,99.

Tinieblas de la Sierra, 302,35 y 25,20.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario, don Santiago Briongos Illana, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Quintanarraya, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quintanapalla, debe contribuir con la cuota anual de 529,49 pesetas y

con la cuota mensual de 44,12 pesetas.

Quintanarraya, 12.834,87 pesetas y 1.070,33.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de A. P. D., D. Gaudioso Martínez Hidalgo, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Breto (Zamora), debe contribuir con la cuota anual de 13,23 pesetas y con la cuota mensual de 1,10 pesetas.

Revellinos (Zamora), 784,62 y 65,39.

Obón (Teruel) 228,08 y 19,01.  
Alcaine (Teruel), 159,65 pesetas y 13,30.

Josa (Teruel), 68,43 y 5,70.  
Belmonte de Calatayud (Zaragoza), 2.071,62 y 172,64.

Sediles (Zaragoza), 493,21 y 41,10.

Villalba de Perejil (Zaragoza), 387,85 y 32,32.

Briones (Logroño), 721,01 y 60,08 pesetas.

Rabanera del Pinar, 396,60 y 33,05 pesetas.

Hontoria del Pinar, 3.675,70 y 306,31.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Villarcayo

#### Cédula de citación

Por providencia de este día, dictada en el expediente de dominio para la reanudación del tracto de dos fincas rústicas sitas en Villalázara, a instancia de la Junta vecinal de dicho pueblo de Villalázara, tiene acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de este Juzgado, citar por medio de la presente a D. Eusebio Corral Leciñana, D. Pedro Mena Pereda, don Pedro Relloso Torre, D. Felipe Mena Gómez o a sus causahabientes, todos mayores de edad, y vecinos que fueron de repetido Villalázara, para que en el plazo, de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, en citado expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—  
El Secretario, Carlos Alvarez.

#### Cédula de notificación

Por providencia de este día dic-

tada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 7 de 1957, tiene acordado el Juez de Instrucción de este partido, ofrecer por medio de la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Juan Antonio Pérez López y Martina López Echevarría, cuyo domicilio se desconoce, por las lesiones que sufrieron con fecha 3 de diciembre último en el accidente ocurrido al autobús de viajeros de Miranda de Ebro a Villarcayo, en término de Quintana María.

Villarcayo, 12 de marzo de 1957.  
El Secretario, Carlos Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de personal

Siendo necesario proceder a la provisión de una plaza de Guarda Especialista del Cuerpo de Paseos y Jardines del Excmo. Ayuntamiento, es necesario convocar concurso-oposición, utilizando el método de selección entre los de inferior categoría, de acuerdo con la autorización que al efecto concede al art. 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Referida plaza se halla dotada con el sueldo anual de 7.150 pesetas más los aumentos quinquenales correspondientes, además de los emolumentos o pluses vigentes o que puedan concederse en lo sucesivo. Dicha provisión que se hará con carácter propietario, se efectuará con arreglo a las normas establecidas en el referido artículo para, lo cual se convoca el concurso oposición con sujeción a las siguientes:

#### BASES

Primera. Podrán tomar parte en este concurso oposición los pertenecientes al Cuerpo de Paseos y Jardines que tengan la categoría de Guardas y reúnan por lo menos dos años de antigüedad en 1.º de julio próximo, siempre que no tengan anotado en su hoja de servicios sanción deter-

minada, por la instrucción de expediente disciplinario por falta grave.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición que se convoca, deberán presentarse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercera. En las instancias se harán constar los méritos y servicios que reúnan los solicitantes, extremos que por el Negociado de Personal se acreditarán de oficio, así como las circunstancias determinantes de suficiencia para concursar.

Cuarta. La celebración de los ejercicios tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación oficial de la Convocatoria.

Quinta. El Tribunal calificador del concurso se constituirá en el siguiente forma: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde o Capítular en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección General de la Administración Local; el Sr. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento; el Jardiner Mayor Municipal como Jefe del Cuerpo y el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario.

Sexta. Los ejercicios se realizarán contestando por escrito durante el plazo máximo de una hora a dos de los temas que serán sacados a la suerte de entre los comprendidos en el Programa adjunto y que serán comunes para todos los concursantes; seguidamente resolviendo dos problemas que se señalarán en el mismo momento sobre aritmética elemental, para lo que dispondrán de media hora. De producirse empate en la calificación, los afectados por él serán sometidos a una prueba de orden práctico relacionada con injertos en árboles en fase de desarrollo.

Séptima. En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a las disposiciones generales del Reglamento de

Funcionarios y a las normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de aplicación dentro de este Ayuntamiento.

Burgos, 12 de marzo de 1957.—  
El Alcalde Mariano Jaquotot.

#### Programa de Temas

- I. Cultivo, tratamiento y fertilización del Ray-grass.
  - II. Clases de árboles existentes en los Parques Públicos.
  - III. Determinación de las dos especies arbóreas de más fácil cultivo en Burgos.
  - IV. Realización teórica de un injerto en un rosal.
  - V. Descripción de las plantas frágiles que precisan protección invernal.
  - VI. Sistema de protección según las clases de las mismas.
  - VII. Árboles de hoja perenne con adaptación a Burgos; describirles.
  - VIII. Conservación de semillas de plantas de flores y su preparación para la siembra. Epoca de efectuarla.
  - IX. Aprovechamiento de la hoja y productos de los árboles no frutales.
  - X. Plantas exóticas adaptadas a la climatología de Burgos. Procedencia de las mismas y períodos de vida.
- Burgos, 12 de marzo de 1957.—  
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos

personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, Aquilino Barquín.

#### Alcaldía de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 14 de marzo de 1957.—  
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de Carcedo de Bureba

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Bureba, 4 de marzo de 1957.—El Alcalde, Lino Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de La Piedra, Poza de la Sal, Quintanar de la Sierra y Rublacedo de Abajo.

#### Alcaldía de Hortigüela

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hortigüela, 6 de marzo de 1957.  
El Alcalde, Pío Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja de Muñó, Castrovido, San Mamés de Burgos, Mambriellas de Lara, Guadilla de Villamar y Villarcayo.

#### Ayuntamiento de Pancorvo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero último, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Estado—y para Instituto de la Guardia Civil—la parcela propiedad de este Municipio, sita en Barrio Santo Cristo, de este término municipal, comprensiva de mil seiscientos metros cuadrados, que linda al Norte, Tapias de las Escuelas; Sur y Este, Carretera, y Oeste, Río Oroncillo, valorado en inventario en quinientas pesetas y con destino exclusivamente a la construcción de un Cuartel de nueva planta para alojamiento de la fuerza del Instituto de la Guardia Civil en este pueblo.

Que el referido acuerdo para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación a

tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el Expediente instruido, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pancorvo, 12 de marzo de 1957.  
El Alcalde, Joaquín Varona.

Aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario núm. 1, formado para justificación de la inversión de una subvención a fondo perdido que este Ayuntamiento tiene concedida al Instituto de la Guardia Civil para la construcción de un cuartel de nueva planta con destino al alojamiento de la fuerza de esta localidad, el expediente que se tramita se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por las personas y Entidades que determina el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen, en armonía con lo prevenido en el núm. 2 de 696, del referido Texto de Ley.

Pancorvo, 13 de marzo de 1957.  
El Alcalde, Joaquín Varona.

#### Junta administrativa de San Martín de Don

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 1 para llevar a cabo la ampliación e instalación eléctrica de dos Transformadores y líneas, con destino a fines agrícolas para el servicio del pueblo; se hace público, que el acuerdo o expediente se halla expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín oficial" de la Provincia, en la Secretaría reclamaciones, y en cumplimiento del

artículo 862 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Don, 15 de marzo de 1957.—El Alcalde Presidente, Jesús Corcuera.

#### Junta vecinal de Villabasil

La Corporación de esta Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681, texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra citado Presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes, se halla expuesto al público citado documento en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, conforme al artículo 682 de la citada Ley, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio Municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de las habilitaciones y suplementos de créditos para satisfacer gastos que no fueron dotados o que fueron insuficientes, con o sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deban reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo (artículo 691 del Texto legal antes referido).

Villabasil, 13 de marzo de 1957.  
El Alcalde.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitada por D. Adolfo Blanco Cristóbal, vecino de esta villa, la instalación de una fábrica de Pienso Compuestos Concentrados en la Plaza de los Tercios núm. 13 y como quiera que esta industria puede estar comprendida dentro de las molestias, se pone en conocimiento de todos los que se crean perjudicados con dicha instalación para que puedan presentar reclamaciones, dentro de los ocho días, contados a partir del siguiente de su aparición en el "Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 13 de marzo de 1957. — El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

# ZAMORA

## Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737